RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0145 - 2017-MPHy/Cz

Caraz, 07 Junio de 2017

Visto; El Informe Nº 0343-A -2017-MPHy/05.20, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Alcaldía Nº 323-2016-MPHy, de fecha 31 de Diciembre del 2016, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz para el Año Fiscal 2017;

Que, en atención a lo dispuesto en los Artículos 2º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en actual vigencia, concordante con el Art. 191º de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Distritales y Provinciales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42º Incorporación de mayores fondos públicos, del texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, dispone que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de "Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal".

Que, el numeral 23.3 del Artículo 23º de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada con R.D Nº 025-2013-EF/50.01 dispone, que la incorporación de mayores fondos públicos de Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Operaciones Oficiales de Crédito (Recursos Directamente Recaudados, Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados, que comprende los rubros: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales), se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad; así mismo el numeral 23.4 dispone que la aprobación de "la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan".

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6 Art. 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES (S/ 3 718.00),** según la Nota N° 000000000333, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.5 otros Ingresos	
1.5.1 Rentas de la Propiedad	
1.5.1.1 Rentas a la Propiedad Financiera	
1.5.1.1.1. Intereses	
1.5.1.1.1.1. Intereses por depósitos Distintos de Recursos por privatización y Concesiones	3 718.00
TOTAL INGRESOS	**3 718.00**

EGRESOS	
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas.
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Huaylas – Caraz.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO / PROYECTO	: 39999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: APOYO AL NIÑO Y AL ADOLESCENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TOTAL EGRESOS	**3, 718.00**

Artículo 2º.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ
ALCALDE CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL